

San Miguel de Tucumán, 28 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 697 /ME.-
EXPEDIENTE N° 8.609/376/D/2007**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ALVAREZ ALBERTO**, en contra de la Resolución N° D 92/14 del Director General de Rentas de la Provincia, de fecha 14 de abril de 2014; y

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ALVAREZ ALBERTO**, en contra de la Resolución N° D 92/14 del Director General de Rentas de la Provincia, de fecha 14 de abril de 2014 y por lo tanto confirmar la misma.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.